RESOLUCION DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
"ENTREGA DE INFORMACION"
I N S T R U C T I V O:

C. AVG
DOMICILIO: INFOMEX CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

"Chihuahua, Chihuahua., al día **28 del mes de Abril del año 2016**, se emite este acuerdo administrativo".----------
Vista la solicitud presentada ante la Unidad de Información del Municipio de Chihuahua del día **21 del mes de Abril del año 2016**, por el **C. AVG** con número de **folio 016822016**, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide**:**

"CUANTO ES EL TIEMPO ESTAIMADO PARA QUE EL MUNICIPIO CUBRA LOS DAÑOS A UN PARTICULAR, ESPECIFICAMENTE HABLANDO QUE SON DAÑOS OCACIONADOS POR UN CHOQUE VEHICULAR, TOMANDO EN CUENTA QUE YA SE TIENE UN PROCESO POR LA VIA PENAL Y "SEGUROS BANORTE" CONTRATADO POR EL MUNICIPIO, DICE NO TENER CONOCIMIENTO."

Por lo que esta Unidad de Información procede a dar respuesta y: ----------

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que conforme lo dispone la **fracción III, del artículo 19** de la Ley de la materia, así como los **Artículos 11, 23** y demás relativos y aplicables de su Reglamento, es competencia de esta Unidad de Información del Municipio de Chihuahua recibir y tramitar las Solicitudes de Información Pública que se hagan con respecto de la que se encuentre en sus archivos.----------

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo dispone la **fracción X, del Artículo 19**, de la Ley de la materia, se le informa que con respecto a su solicitud planteada, donde solicita:

"CUANTO ES EL TIEMPO ESTAIMADO PARA QUE EL MUNICIPIO CUBRA LOS DAÑOS A UN PARTICULAR, ESPECIFICAMENTE HABLANDO QUE SON DAÑOS OCACIONADOS POR UN CHOQUE VEHICULAR, TOMANDO EN CUENTA QUE YA SE TIENE UN PROCESO POR LA VIA PENAL Y "SEGUROS BANORTE" CONTRATADO POR EL MUNICIPIO, DICE NO TENER CONOCIMIENTO."

Por lo que se le informa lo siguiente:

Se le proporciona respuesta por Oficialía Mayor.

+ Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante en sujeto obligado, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su notificación, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información n Pública, el cual deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a su notificación.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

DEPENDENCIA: OFICIALÍA MAYOR
SECCIÓN: COORDINACION DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMIVOS.

OFICIO: **434**/CCPA-OM-2016
ASUNTO: RESPUESTA DE TRANSPARENCIA

Chihuahua, Chih., Abril 27 del 2016

C.P. CONSUELO DELGADO RASCON
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
Presente.-

Con relación a su atento Oficio **DTM/108/2016 (folio 016822016)**, me permito enviar la respuesta signada por la unidad jurídica con oficio número **307/16**, la cual emite a esta Coordinación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE:

C.P. GUADALUPE MUÑOZ CARREON
COORDINADORA DE CONTROL Y
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Oficio: 307/ 2016
26 de abril del 2016

C.P. GUADALUPE MUÑOZ CARREON
COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
P R E S E N T E:

Por este conducto, me permito dar respuesta a su oficio número **425/CCPA-OM-2016** de fecha 22 de abril del 2016 y recibido de esta Unidad Jurídica el día 22 de abril del 2016, en el que solicita se dé respuesta al oficio anexo de folio 016822016 emitido por el Departamento de Transparencia Municipal:

En atención a su solicitud, hago de su conocimiento que deberá sujetarse a los procedimientos de pago que establece la compañía de Seguros Banorte y a las etapas procesales que establece el Código de Procedimientos Penales.

Sin más por el momento, quedo de usted.

"Construimos futuro"

LIC. EVER FABIAN SANCHEZ DIAZ
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE OFICIALIA MAYOR
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Con fundamento en los **artículos 3 fracción VIII, 6 fracción IV, 8, 14, 19 fracción III,** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los **artículos 11, 27** en lo conducente y demás relativos y aplicables de su Reglamento, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada, pudiendo el usuario acceder a dicha información en la forma y términos expuestos en el **considerando II**, del presente proveído.----------

SEGUNDO.- Así mismo y con fundamento en los **artículos 19 fracción VI** de la Ley de la materia y **27 fracción I** de su reglamento, notifíquese al usuario del presente proveído en el domicilio o conforme el medio señalado para tales efectos, designando para la realización de dicha diligencia a la **C. C.P. Consuelo Delgado Rascón,** Jefe del Departamento de Transparencia Municipal. Así administrativamente actuando, lo acuerda el Titular de la Unidad de Información del Municipio de Chihuahua el **C. LIC. HUGO MOLINA MARTÍNEZ.** ----------

+ Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante en sujeto obligado, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su notificación, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a su notificación.